



DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
INFORME
CUMPLIMIENTO EXHORTO SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE MEDELLÍN
Sentencia Rad. No. 2006-82611 de diciembre 9 de 2014

Dando cumplimiento al exhorto contemplado en el numeral 11, literal i) de la sentencia condenatoria¹ proferida el 09 de diciembre de 2014 por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, en contra de Jesús Ignacio Roldán Pérez alias "Monoleche", en el que se dispuso:

"Exhórtase al Fiscal General de la Nación y/o el Director de la Unidad Nacional de Justicia Transicional a que rinda cuentas a la población que habita en el Urabá cordobés y antioqueño y presenten informes en los que hagan públicos los resultados de sus labores de investigación y la efectividad de sus acciones, mínimo cada 6 meses."

Se presenta a continuación el séptimo informe de las actuaciones adelantadas por los grupos que integran la Dirección de Justicia Transicional, **con corte a 1 de julio de 2025:**

DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL

La Dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación es competente para: (i) conocer de los hechos delictivos cometidos por los desmovilizados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) postulados a obtener los beneficios del proceso especial de justicia y paz; (ii) tramitar los procesos en contra de los desmovilizados de los grupos paramilitares que aspiran a obtener los beneficios de la Ley 1424 de 2010; (iii) llevar a cabo la búsqueda, identificación y entrega digna de personas víctimas de desaparición

¹ Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, Sala de Justicia y Paz, Rad. No. 2006-82611, diciembre 9 de 2014, M.P. Rubén Darío Pinilla Cogollo, pp.: 524 y ss.



forzada; (iv) tramitar lo relacionado con los bienes que son entregados, ofrecidos o denunciados por los postulados en el Proceso de Justicia y Paz y los bienes perseguidos de oficio, con destino a la reparación de las víctimas; y (v) adelantar los procesos contra terceros financiadores o colaboradores del paramilitarismo y postulados excluidos del Proceso de Justicia y Paz que son asignados especialmente por el Fiscal General de la Nación.

En este contexto, a continuación se exponen los avances obtenidos por los Grupos de Trabajo que conforman la Dirección de Justicia Transicional, en relación con el Urabá Antioqueño y Córdoba:

1. INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE HECHOS EN EL MARCO DE LA LEY 975 DE 2005 (LEY DE JUSTICIA Y PAZ):

1.1. Fiscalía 11 Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial

El postulado JESÚS IGNACIO ROLDAN PÉREZ, alias “Monoleche”, desmovilizado del Bloque Calima, quien delinquiró con el Bloque Casa Castaño entre el segundo semestre del año 1988 al 18 de diciembre de 2004, siendo las zonas de injerencia los municipios de San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Arboletes, Turbo y Necoclí – Antioquia y Valencia y Tierralta – Córdoba, se encuentra a cargo del despacho 11 Delegado ante el Tribunal, adscrito la Dirección de Justicia Transicional.

A continuación, se señalan las audiencias celebradas por el mencionado despacho 11 relacionadas con alias “Monoleche”.

1.- Audiencia de Formulación de Imputación en contra de los postulados SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, como máximo comandante, HELMER DARIO ATENCIA GONZALEZ, JORGE ELIECER BARRANCO GALVAN, DAIRÓ ANTONIO CASTAÑO GONZALEZ, VÍCTOR MANUEL CAMARGO PACHECO, SERGIO MANUEL CORDOBA AVILA, IVAN DAVID CORREA, JAIRO ALBERTO ECHAVARRIA SALDARRIAGA, HERNANDO DE JESUS FONTALVO SANCHEZ, MARCO ANTONIO FLOREZ TRIANA, TEOFILO HURTADO PEREZ, JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ CAUSIL, ISAIAS MONTES HERNANDEZ, NELSON ENRIQUE ORTEGA TOVAR,



MIGUEL RAMON POSADA CASTILLO, JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ, EDWIN MANUEL TIRADO MORALES, ALAIN DE JESUS URIBE VALDERRAMA, JORGE HUMBERTO VICTORIA OLIVEROS, respecto de hechos atribuibles a las estructuras paramilitar Frente La Mojana – Bloque Córdoba de las AUC – Casa Castaño ACCU, correspondiente a solicitud de imputación **radicada el día 14 de diciembre de 2022**, audiencia que se desarrolló ante el despacho de la Honorable Magistrada, Doctora TERESA RUIZ MUÑOZ, Magistrada con función control garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá, durante las sesiones celebradas los días 2, 3, 4, 10,12 y 25 de marzo de 2025 y 9,10, 21 y 28 de abril de 2025.

Es de advertir, que en esta audiencia fueron imputados hechos ocurridos en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolivar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima. En la siguiente tabla, se relacionan aquellos hechos delictivos que ocurrieron en el **departamento de Antioquia**, en el marco del cumplimiento del exhorto en sentencia de Jesus Ignacio Roldán Pérez:

PATRON Y/O EJE TEMATICO	NUMERO HECHOS IMPUTADOS	NUMERO VICTIMAS RELACIONADAS
DESAPARICION FORZADA	1	1
DESPLAZAMIENTO FORZADO	2	4
TOTAL GENERAL	3	5

En la siguiente tabla, se relacionan aquellos hechos delictivos que ocurrieron en el **departamento de Córdoba**, en el marco del cumplimiento del exhorto en sentencia de Jesus Ignacio Roldan Perez:

PATRON Y/O EJE TEMATICO	NUMERO HECHOS IMPUTADOS	NUMERO VICTIMAS RELACIONADAS
HOMICIDIO	305	342
DESAPARICION FORZADA	110	116
DESPLAZAMIENTO FORZADO	608	888



VBG	8	11
RECLUTAMIENTO ILÍCITO	13	18
OTROS	44	59
TOTAL GENERAL	1.088	1.434

2.- Audiencia de Formulación de Imputación en contra de los postulados SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, como máximo comandante, JOSE JULIO ALDANA, HELMER DARIO ATENCIA GONZALEZ, DAIRO ANTONIO CASTAÑO GONZALEZ, MANUEL ANTONIO CASTELLANOS MORALES, MANUEL DE JESUS CONTRERAS BALDOVINO, SERGIO MANUEL CORDOBA AVILA, IVAN DAVID CORREA, MARCO ANTONIO FLOREZ TRIANA, JAIRO ALBERTO ECHAVARRIA SALDARRIAGA, FENER GARCIA CHACON, TEOFILO HURTADO PEREZ, ORLANDO JOSE HURTADO RENTERIA, JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ CAUSIL, JOSE HERIBERTO NAVARRO MARTINEZ, respecto de hechos atribuibles a las estructuras paramilitar Frente La Mojana – Bloque Córdoba de las AUC – Casa Castaño ACCU, correspondiente a solicitud de imputación **radicada el día 28 de noviembre de 2023**, se desarrolló por ante el despacho del Honorable Magistrado, Doctor CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON, Magistrado con función control garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Barranquilla, durante las sesiones celebradas los días 5, 6, y 7 de noviembre de 2024; 23 de enero de 2025 y 17, 18 de marzo de 2025.

En esta audiencia fueron imputados hechos ocurridos en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima. En la siguiente tabla, se relacionan aquellos hechos delictivos que ocurrieron en el **departamento de Antioquia**, en el marco del cumplimiento del exhorto en sentencia de Jesus Ignacio Roldan Perez:

PATRON Y/O EJE TEMATICO	NUMERO HECHOS IMPUTADOS	NUMERO VICTIMAS RELACIONADAS
HOMICIDIO	15	129
DESAPARICION FORZADA	5	10



DESPLAZAMIENTO FORZADO	47	73
OTROS	1	2
TOTAL GENERAL	68	214

En la siguiente tabla, se relacionan aquellos hechos delictivos que ocurrieron en los **departamentos de Cordoba**, en el marco del cumplimiento del exhorto en sentencia de Jesus Ignacio Roldan Perez:

PATRON Y/O EJE TEMATICO	NUMERO HECHOS IMPUTADOS	NUMERO VICTIMAS RELACIONADAS
HOMICIDIO	30	45
DESAPARICION FORZADA	9	13
DESPLAZAMIENTO FORZADO	71	265
OTROS	3	6
TOTAL GENERAL	113	329

3- Audiencia Concentrada de Formulación y Legalización de Cargos contra el postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ y otros, adelantada ante el despacho del Honorable Magistrado, Doctor JOSÉ HAXEL DE LA PAVA MARULANDA, Magistrado con función control Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Barranquilla, con aproximadamente **3.094** hechos y **8.125** víctimas, la que inició en el mes de octubre 2023, y continuo en las siguiente fechas 14 a 16 de febrero de 2024; 1 a 4 de abril de 2024; 9 a 13 de septiembre de 2024; 12 a 16 de mayo de 2025; 26 a 30 de mayo de 2025, y con fecha programada para una próxima audiencia los días 15 a 19 de septiembre de 2025, por lo cual, no se brinda información cuantitativa y cualitativa de hechos y víctimas formulados y legalizados hasta tanto no se culmine

1.2. Fiscalía 48 Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial

Teniendo en cuenta que la Fiscalía 48 Delegada ante el Tribunal de la Dirección de Justicia Transicional, es la encargada de investigar y documentar las conductas punibles cometidas



por los Bloques Bananero y Elmer Cárdenas de las AUC, con injerencia entre otros, en los municipios de Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Turbo, pertenecientes al Urabá Antioqueño, a continuación se relacionan las actividades desplegadas:

Respecto del **Bloque Bananero** de las Autodefensas, a la fecha se han presentado **24** escritos de cargos ante la sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, con **7.461** hechos en contra de los postulados que hicieron parte de este Bloque, diligencias que en la actualidad se vienen desarrollando ante dicha sala. Al consultar el sistema misional relacionado con las investigaciones que se encuentran en etapa de indagación arrojó **265** hechos correspondiente a registros nuevos los cuales están en proceso de documentación y verificación para establecer si son hechos que por georreferenciación y temporalidad corresponderían al accionar del Bloque Bananero.

Respecto del **Bloque Elmer Cárdenas** de las Autodefensas, el 29 de agosto de 2024, se realizó audiencia de imputación ante la Sala de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal superior de Medellín frente a los postulados **FREDY RENDÓN HERRERA, LEVI ANTONIO MARTINEZ PATERNINA, EFRAÍN HOMERO HERNÁNDEZ PADILLA, DAIRON MENDOZA CARABALLO, OTONIEL SEGUNDO HOYOS PÉREZ** por los hechos relacionados a continuación:

AUDIENCIA REALIZADA EL 29 DE AGOSTO DE 2024:

DELITO	CANTIDAD DE HECHOS	NUMERO DE VICTIMAS
HOMICIDIO	1	1
DEPORTACION EXPULSION TRASLADO O DESPLAZAMIENTO DE POBLACION CIVIL	22	90
VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	1	1
TOTAL	24	92

En esta Audiencia de imputación, la defensa de los postulados solicitó la terminación anticipada del proceso; razón por la cual la Magistratura remite la actuación a la sala de



Conocimiento del Tribunal de Justicia y Paz de Medellín, sin que a la fecha se haya citado al Despacho para el correspondiente incidente de reparación.

Resulta pertinente aclarar, que frente a la estructura Bloque Elmer Cárdenas de las Autodefensas, ya se presentó informe de cierre preliminar de la fase de indagación durante el año 2023, cuyos resultados de judicialización fueron los siguientes:

Tres (3) sentencias condenatorias así:

1. Sentencia condenatoria por parte del Tribunal superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, siendo Magistrado ponente DRA. ULDI TERESA JIMÉNEZ LÓPEZ. El día 16 de diciembre de 2011. Contentiva de **309** hechos de reclutamiento ilícito y **01** homicidio.
2. Sentencia condenatoria por parte del Tribunal superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, siendo Magistrado ponente Dr. JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ, el día 27 de agosto de 2014. Contentiva de **39** víctimas directas y **152** víctimas indirectas.
3. Sentencia condenatoria por parte del Tribunal superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, siendo Magistrado ponente Dr. JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ, el día 17 de mayo de 2018. Contentiva de **1.709** hechos compuestos de **6.256** delitos y **6.069** víctimas.

Actualmente, el Despacho 48 viene adelantando audiencia concentrada de formulación y aceptación parcial de cargos, por **9.694** hechos y **25.748** víctimas que corresponden a audiencias de imputaciones que ha venido adelantando el despacho desde el año 2016 en contra de postulados del extinto Bloque Elmer Cardenas, mismos que fueron acumulados sus procesos y posteriormente se solicitó la acumulación de escritos para que esta se adelantara en una sola audiencia, a la fecha han sido formulados **7.615** hechos del universo antes señalado.



Finalmente se informa que la estructura Bloque Elmer Cárdenas actualmente cuenta con **245** nuevos hechos en indagación, frente a los cuales se está realizando las actividades correspondientes encaminadas a una posible solicitud de imputación frente a los mismos.

Respecto de la **estructura Casa Castaño de las Autodefensas**, el 19 de diciembre de **2024**, se radicó solicitud de audiencia de Imputación ante la Sala de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, misma que fue realizada el día 13 de mayo de 2025 y cuenta con solicitud de audiencia Concentrada de Formulación y aceptación parcial de cargos en contra de **ISAIAS MONTES HERNÁNDEZ, , LUIS OMAR MARÍN LONDOÑO, GERMAN DE JESUS TUBERQUIA SALAS, INDALECIO JOSE SANCHEZ JARAMILLO, JAIME MANUEL MESTRA SANTAMARIA, JOSE ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, JHON JAIRO GONZALEZ PARRA, HARVEY ALCIDES HERRERA, ROBERTH OLIVERIO VERA ROLDA**, por los hechos relacionados a continuación:

SOLICITUD AUDIENCIA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024:

DELITO	CANTIDAD DE HECHOS	NUMERO DE VICTIMAS
DEPORTACION EXPULSION TRASLADO O DESPLAZAMIENTO DE POBLACION CIVIL	629	2.377
TOTAL	629	2.377

1.3. Fiscalía 34 Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial

Teniendo en cuenta que la Fiscalía 34 Delegada ante el Tribunal de la Dirección de Justicia Transicional, tuvo a cargo la investigación y judicialización de la **Estructura Casa castaño de las Autodefensas** de la cual hizo parte el postulado **JESUS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ**, a continuación se relacionan las actividades desplegadas:



Se realizó audiencia de Imputación ante la Sala de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal superior de Bucaramanga, **con un total de 516 hechos**, audiencia que terminó el 5 de septiembre de 2023.

El 22 de noviembre de 2023, se radicó audiencia Concentrada de Formulación y Legalización de Cargos, correspondiendo por reparto al despacho de la Honorable Magistrada, Doctora **MARIA ISABEL ARANGO HENAO**, de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Medellín (radicado 2023-8261124), la cual sigue pendiente por fijación de fecha para el inicio.

De los 516 hechos que se encuentran incluidos en el escrito de legalización de cargos, en 4 hechos fue aceptada la responsabilidad por el postulado Jesús Ignacio Roldan Pérez.

Respecto a la temática de Violencia Generalizada contra Líderes Sociales, Sindicalistas, Defensores de DD HH, Miembros y Simpatizantes del Partido Político de la Unión Patriótica UP y Esperanza Paz y Libertad, por su ideología que involucra hechos cometidos en el Urabá Antioqueño y Córdoba, se adelantó la séptima sesión de audiencia Concentrada el 18 al 21 de noviembre de 2024, solicitud de acumulación (art.20 ley 975 de 2005) de las fases I y II de la temática, aceptada por la Sala, consolidando los hechos en una sola audiencia con una totalidad de **500** en contra de postulados desmovilizados de estructuras paramilitares, siendo víctimas líderes sociales y miembros de la Unión Patriótica (UP) y 38 hechos en contra de postulados de las Farc siendo víctimas miembros del partido político Esperanza, Paz y Libertad (Esperanzados) bajo el radicado 2020- 00084.

Durante la octava citación a sesiones de audiencia Concentrada realizada del 25 de marzo al 3 de abril de 2025, se incorporan micro contextos de Comandos Populares casa Castaño, Grupo Bogotá casa Castaño, Grupo Puerto Berrio casa Castaño, Bloque Noroccidental Antioquia casa Castaño y se formularon cargos en **53** hechos. Fija fecha para todo el mes de mayo de 2025.



2. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE BÚSQUEDA, IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PERSONAS DESAPARECIDAS (GRUBE):

El Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE), es el grupo encargado de adelantar precisamente labores de búsqueda de personas desaparecidas en el marco del conflicto armado colombiano, realizando diligencias de exhumación o prospección en posibles sitios de inhumaciones clandestinas, para posteriormente proceder a su identificación y entrega digna de los restos a los familiares, atendiendo sus tradiciones y costumbres.

A continuación, se indican las diligencias de búsqueda de víctimas del delito de desaparición forzada realizadas en la zona del Urabá antioqueño y cordobés:

- Subregión del Urabá Antioqueño, específicamente los municipios de Arboletes, Necoclí, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá:

TOTAL DILIGENCIAS: 164

DILIGENCIA	ESTADO	NÚMERO
142 DILIGENCIAS DE EXHUMACIÓN	CUERPOS IDENTIFICADOS Y ENTREGADOS	68
	CUERPOS PENDIENTE DE ENTREGA	8
	CNI	66
22 DILIGENCIAS DE PROSPECCIÓN	N/A	

Los 66 cuerpos que se encuentran ACTIVOS (En Condición de No Identificados y con Posible identidad), están siendo objeto de análisis y cruces genéticos en los diferentes laboratorios del país, así: 31 en el Centro de Identificación Humana del Cuerpo Técnico de Investigación de la ciudad de Medellín, 08 en el Centro de Identificación Humana del Cuerpo Técnico de Investigación de la ciudad de Pereira y 27 en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente.



Agotamiento de diligencias de exhumación:

En este punto, se hace imperioso precisar que el postulado a la Ley de Justicia y Paz, JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ, con quien se han realizado cuarenta y un (41) diligencias, tanto de prospección como de exhumación en la zona precitada, se comprometió a recabar más información sobre inhumaciones ilegales para ponerlas en conocimiento de este Grupo. Una vez se tenga información sobre nuevas fosas, inmediatamente se dispondrá lo necesario para solicitar equipo de criminalística e intervenir las zonas señaladas, pues indagado en sendas oportunidades sobre esta información, manifiesta no tener sitios puntuales de inhumaciones clandestinas ubicadas.

Conforme a lo anterior, el grupo GRUBE adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, ha cumplido con la materialización del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, toda vez que se realizó una intervención masiva en el predio La 35, precitado que en caso de requerirse nuevamente labores en este predio, ellos obedecerán a información nueva allegada por cualquier medio o por el postulado ROLDAN PÉREZ, que en estos momentos manifiesta no tener.

ENTREGA DIGNA DE RESTOS ÓSEOS

De los **142** cuerpos exhumados, a la fecha **68** han sido plenamente identificados y entregados dignamente a sus familiares, siguiendo su creencias, ritos y costumbres.

Cabe anotar que en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2023 al 01 de Junio de 2025 se adelantaron 04 diligencias de prospección, 10 diligencias de exhumación y 06 diligencias de entrega digna de restos óseos.

JORNADA INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

De igual manera, se adelantó jornada integral de atención a víctimas, en el municipio de San Pedro de Urabá, departamento de Antioquia, del **10 al 12 de diciembre de 2024**, con el fin de orientar las víctimas respecto del estado de cada proceso en la Justicia Ordinaria, consultar y registrar los hechos en los sistemas misionales de información SIRDEC



y SIJYP, realizar toma de muestras biológicas de ADN a fin de ingresarlas a CODIS (Sistema de Información de Perfiles Genéticos), recibir denuncias y brindar orientación respecto de reclamación económica ante la Unidad de Atención para las Víctimas UARIV. Cabe anotar que dada las cercanías entre municipios, este congregó sendas víctimas de San Pedro de Urabá endilgándole los hechos cometidos a la denominada Casa Castaño de las ACCU.

Lugar: **Aula Múltiple Institución Educativa San Pedro de Urabá**

Municipio: **San Pedro de Urabá, Antioquia**

Otras Entidades: **UBPD**

PERSONAS ATENDIDAS	43 VICTIMAS
MUESTRAS BIOLÓGICAS	15
ENTREVISTAS RECEPCIONADAS	10
ASESORÍAS INTEGRALES	46
SIRDEC	4
FORMATO SIJYP	5
ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE CONTINGENCIA	12

3. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COMPULSA DE COPIAS E INVESTIGACIÓN DE POSTULADOS EXCLUIDOS.

Este grupo investiga hechos relacionados con terceros financiadores o colaboradores del paramilitarismo y contra postulados excluidos del proceso especial de Justicia y Paz, por asignación especial del Señor Fiscal General de la Nación.

Respecto de las investigaciones que tienen que ver con las zonas del Urabá Antioqueño y Córdoba, el Grupo Interno de Trabajo de Compulsa de Copias e Investigación de Postulados Excluidos ha informado los siguientes resultados:



ETAPA PROCESAL	NUMERO DE PROCESOS
PREVIAS	2
INSTRUCCIÓN	2
JUICIO	2

RADICADO NO. 33 EN INSTRUCCIÓN:

Temática: financiación de grupos de AUC en la región de Urabá a través de las empresas bananeras.

A la fecha se han recepcionado 41 versiones libres, se profirió una resolución de carácter mixto en donde se decretó la apertura de instrucción en contra de algunos de ellos y resolución inhibitoria en favor de otros.

En estos momentos el grupo de compulsas se encuentra adelantando o llevando a cabo las correspondientes diligencias de indagatoria a las personas que en su momento figuraron como directivos de las diferentes cooperativas de seguridad **CONVIVIR** asentadas en la zona del Urabá Antioqueño durante el periodo de 1996 a 2005.

El día 22 de marzo de 2022, se libró orden a policía judicial para establecer el contexto en el que se crean y desarrollan las **CONVIVIR**.

El día 25 de mayo de 2023 se adelantó diligencia de ampliación de indagatoria ordenada el 24 de marzo de 2023.

El día 23 de mayo, se emitió orden a policía judicial con el fin de determinar las posibles relaciones entre las cooperativas de seguridad CONVIVIR de Urabá y la que funcionó en Medellín corregimiento Alta Vista.

El día 24 de julio de 2023 se autorizó PRORROGA a O.T. 48351.



Actualmente por medio de orden a policía judicial se pide apoyo para el análisis y creación de contexto en el tema de las CONVIVIR, con el fin de obtener información necesaria para la creación de contexto.

Por resolución de 7 de febrero de 2025, que dispone la práctica de actividades probatorias tendientes a identificar y entrevistar víctimas; y la práctica de estudio grafológico.

Se recibe informe de policía judicial No. 9-782152 de 27 de marzo de 2025, que da cuenta de resultados de identificación y entrevista de víctimas; y da cuenta de la imposibilidad de realizar estudio grafológico por falta del documento original.

Mediante resolución de 6 de junio de 2025, que dispone solicitar originales de las actas de constitución de la Convivir Papagayo y la ubicación de personas, tendiente a realizar el correspondiente estudio grafológico.

RADICADO NO. 17 EN INSTRUCCIÓN:

Temática: terceros relacionados con comercializadoras de banano que presuntamente autorizaron descuentos de dineros con destino a las denominadas Convivir.

En el desarrollo de las diligencias se han vinculado mediante indagatoria a 19 personas, se profirió el día 29 de septiembre de 2021, resolución de situación jurídica a 18 sindicatos, sin imponer medida de aseguramiento atendiendo los fines constitucionales de la medida, solo a la señora MARIA ISABEL PATIÑO resuelve con preclusión de investigación.

Contra esa resolución de situación jurídica, se presentaron recursos de reposición y apelación, los cuales el Fiscal 128 Especializado resolvió no conceder reponer y conceder la apelación, el sindicato desistió de la misma.

Se continuó la práctica de pruebas por parte de la Fiscalía como las solicitadas por la defensa, se recibieron declaraciones juradas de HEBERT VELOZA, RITO ALEJO DEL RIO,



MARIO AGUDELO, DALSON LOPEZ SIMANCA, y algunas personas que fungieron como administradores de finca en la zona de Urabá para la época de la investigación.

El día doce (12) de agosto se incorporó como prueba trasladada el proceso 050003107002205000005 allegada del Juzgado 6to al proceso 017, se incorporó como prueba trasladada el proceso 050003107001201500903 allegada del Juzgado 3ro al proceso 017.

Después de realizar práctica de pruebas, entre ellas, varias declaraciones juradas, se profirió resolución de cierre de la instrucción el 30 de junio de 2023.

Contra la **RESOLUCIÓN DE CIERRE** se presentó **RECURSO DE REPOSICIÓN** por parte de uno de los defensores de confianza, y mediante resolución del 2 de agosto de 2023 se decidió no reponer.

Ejecutoriada la resolución de cierre de investigación, el día diecinueve (19) de agosto se presentaron siete (07) escritos con los alegatos precalificatorios por parte de la defensa de los procesados y el Ministerio Público, los cuales se están analizando para tenerlos en cuenta al momento de la RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN.

El día once (11) de marzo de 2024, se profiere **RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN** en contra de los señores ALBERTO LEÓN MEJÍA ZULUAGA - JAIME RESTREPO MARULANDA - CARLOS SERGIO NICOLAS ECHAVARRIA MESA - DIEGO ANDRÉS JUAN FABIAN RESTREPO LONDOÑO – SANTIAGO ANTONIO URIBE LÓPEZ - JAVIER FRANCISCO RESTREPO GIRONA - ROSALBA ZAPATA CARDONA - JAIME MAURICIO RESTREPO ARANGO - ÓSCAR ENRIQUE PENAGOS GARCES - JOSE GENTIL SILVA HOLGUIN - ÓSCAR LUÍS ARISTIZABAL VAHOS - IVÁN DARIO MEJÍA RESTREPO - FABIO LEÓN RESTREPO VILLEGAS y JAMES LEAVER WAGNER por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, (Artículo 340 inciso 3º del Código Penal, modificado por el art. 8 de la Ley 733 de 2002), en calidad de AUTORES.

Calificó el mérito del sumario profiriendo **RESOLUCIÓN DE PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN** en favor de los procesados LUÍS FERNANDO ARANGO ARANGO, LUÍS



FERNANDO VALENCIA OROZCO, GUSTAVO SILVA VANEGAS y MAURICIO EVARISTO FERNANDO DEVIS MORALES por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO.

El día once (11) de marzo de 2024, se notificó la resolución de acusación contra la cual se interpuso recurso de apelación, el cual se encuentra en trámite ante la Fiscalía Delegada ante el Tribunal.

Mediante Resolución del 9 de diciembre de 2024, se resolvió recurso de reposición negándolo y concediendo en subsidio el de apelación interpuesto por el defensor de Santiago Antonio Uribe López.

Mediante Resolución del 11 de diciembre de 2024, a través de la cual se concede el recurso de apelación interpuesto por los doctores Karen Juris y Alvaro Vargas; y negando, por extemporáneo el de apelación interpuesto por los doctores, David Castañeda Arrubla y Juan Carlos Álvarez Álvarez.

El 11 de diciembre de 2024, los doctores David Castañeda Arrubla y Juan Carlos Álvarez Álvarez, apoderados judiciales de JOSE MAURICIO RESTREPO ARANGO y JAIME RESTREPO MARULANDA, respectivamente, interponen el recurso de queja.

Mediante resolución del 3 de febrero de 2025, proferida por la Fiscalía 95 Delegada Ante el Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá, se resuelve declarar fundado el recurso de queja y en consecuencia conceder el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de JOSE MAURICIO RESTREPO ARANGO y JAIME RESTREPO MARULANDA.

Actualmente se encuentra en segunda instancia en donde se tramita el recurso de apelación.

RADICADO NO 110016000000201400767 JUICIO ORAL

Temática: homicidio de reclamantes de tierras en el municipio de Mutatá.

Procesados: 2

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia



El 13 de noviembre de 2020, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia profirió sentencia condenatoria en contra del señor **ERNESTO GÓMEZ VALDERRAMA**, alias **EL TÍO**, integrante de las Autodefensas Gaitanistas o Urabeños con injerencia en la zona del municipio de Mutata, al encontrarlo penalmente responsable de la comisión de los delitos de concierto para delinquir, desaparición forzada y homicidio del líder social y reclamante de tierras en el sector de Curvaradó, señor **MANUEL ANTONIO RUIZ TORREGROSA** y su hijo de 15 años **SAMIR DE JESÚS RUIZ GALLO**, condenándolo a la pena de 46 años de prisión. Actualmente este se halla recluso en la Cárcel del Pedregal.

En esa misma decisión el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia tomó la determinación de absolver al señor **JUAN CAMILO GOEZ**, decisión que fue objeto de apelación en donde el Tribunal Superior de Antioquia, el 18 de febrero de 2022 determinó confirmar la absolución del precitado.

La Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia confirmó en decisión del 18 de febrero de 2022, la sentencia condenatoria proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia, en contra del señor **ERNESTO GÓMEZ VALDERRAMA**, alias **EL TÍO**.

El 18 de abril de 2022, la defensa del Señor **ERNESTO GÓMEZ VALDERRAMA**, alias **EL TÍO** interpuso y sustentó el **RECURSO DE CASACION** que se encuentra a la espera de decisión por parte de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Radicado No. 110016000000201400007 JUICIO ORAL

Temática: homicidio de reclamantes de tierras en el municipio de Mutatá.

Procesados: 6

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia



El día catorce (14) de abril de 2023, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia profirió sentencia condenatoria en contra de los señores **ALDEMIR DOMICO BAILARIN** alias el **INDIO** y/o **VLADIMIR - JAMES DUBAN MANCO ALIAS JAMES** y/o **CHUPETA** y **WILLINTON VALENCIA ORTEGA ALIAS WILLICHÍ**, integrantes estos de las autodefensas gaitanistas o Urabeños con injerencia en la zona del municipio de Mutatá (Antioquia), al encontrarlos penalmente responsables de la comisión de los delitos de concierto para delinquir agravado, desaparición forzada agravada, tortura agravada y homicidio agravado del líder social y reclamante de tierras en el sector de Curvaradó, señor **MANUEL ANTONIO RUIZ TORREGROSA** y su hijo de 15 años **SAMIR DE JESÚS RUIZ GALLO**, condenándolos a la pena de 45 años de prisión. En la misma sentencia se condenó a la señora **ALFA NELLY PEÑA RUIZ** alias **MAYOLI** y/o **LA MONA**, ex desmovilizada del Bloque Elmer Cárdenas a la pena de ocho (08) años de prisión de prisión al hallarla responsable solo por la conducta de concierto para delinquir agravado.

Esta decisión fue apelada por la absolución de la señora **ADRIANA JANETH OSORIO BUSTAMANTE**, decisión absolutoria que fue revocada y en su lugar la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, el 18 de septiembre de 2023, la condenó a la pena de 108 meses de prisión como determinadora a título de dolo eventual del delito de tortura agravada.

El 03 de noviembre de 2023, la defensa de la antes mencionada presentó el recurso de **IMPUGNACION ESPECIAL (doble conformidad)** y actualmente se halla en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia a la espera de su decisión.

El 18 de junio de 2025 la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, profirió sentencia en garantía del principio de la doble conformidad, confirmando la condena proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, en contra de Adriana Janeth Osorio Bustamante.



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

RADICADO NO. 575 EN INVESTIGACION PREVIA:

Los miembros de las AUC, en mayo de 1999, reunieron a propietarios y administradores de fincas ganaderas en Arboletes Antioquia, para exigirles el “impuesto” que debían pagar; lo cual se llevó a cabo hasta la desmovilización del Bloque en el año 2006.

La Fiscalía 128 Especializada avoca conocimiento el día dos (2) de febrero de 2023. El día nueve (9) de mayo de 2023, se pidió apoyo mediante orden a policía judicial para realizar análisis del proceso 575, caso conocido como ganaderos de Urabá. Realizar análisis para identificar catorce (14) predios que corresponden a fincas ganaderas. Entre otros, se expiden 18 órdenes de trabajo.

De acuerdo con lo obtenido por la policía judicial se procede a la verificación de los predios.

El despacho analizó los informes de policía judicial resultado de las verificaciones realizadas.

De acuerdo con lo obtenido y certificado en los informes presentados por los investigadores, en el mes de abril de 2024 se procedió a citar a declaraciones juradas y/o versiones libres a los administradores de finca, mayordomos o propietarios.

A la fecha se han recepcionado las siguientes diligencias:

ACTUACION	FECHA
VERSION LIBRE	26-04-2024
DECLARACION JURADA	05-05-2024
DECLARACION JURADA	06-05-2024
VERSION LIBRE	27-05-2024
VERSION LIBRE	28-05-2024
VERSION LIBRE	29-05-2024
DECLARACION JURADA	31-05-2024
DECLARACION JURADA	31-05-2024
VERSION LIBRE	13-06-2024
AMPLIACION DE VERSION LIBRE	13-06-2024
VERSION LIBRE	24-06-2024



El 11 de julio de 2024, se tomó versión libre rendida por LUIS FERNANDO HERRERA VILLADA.

El 18 de julio de 2024, se tomó versión libre rendida por GUSTAVO ADOLFO POSADA ECHEVERRY.

El 19 de julio de 2024, se tomó versión libre rendida por GUSTAVO ADOLFO MONTOYA RESTREPO.

El 23 de julio de 2024, se tomó versión libre rendida por FRAY LUIS HERNAN TAMAYO

Mediante Resolución del 20 de noviembre de 2024, el Despacho dispuso órdenes a policía, así:

- 1- Practicar inspección en la Fiscalía No. 69 de la Dirección de Derechos Humanos.
- 2- Practicar inspección y/o solicitar a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP, específicamente, al Despacho de la Magistrada NADIEZHDA HENRÍQUEZ CHACÍN, con el objeto de obtener informes, documentos, versiones, autos, medidas cautelares, que tengan relación con aportes económicos de los ganaderos, finqueros y hacendados a grupos paramilitares en Urabá Antioqueño y el rol del Fondo Ganadero de Antioquia, en el período comprendido entre mayo de 1999 a agosto de 2006.

Mediante resolución de 25 de marzo de 2025, el despacho dispuso:

- 1- Escuchar en declaración a DAIRO MENDOZA CARABALLO de quien se dice recaudaba los dineros que aportaban los Ganaderos, Igualmente a FERNANDO OQUENDO ESTRADA quien este Postulado llamado como Alias "Bigote", quien llevaba la Contabilidad del GAOML, y a quien se le buscara como integrante del Grupo Elmer Cárdenas Frente "Costanero", igualmente a JOSE ABEL BERMUDEZ MURILLO Alias "Guapacho", así como localizar a FABIO Comandante citado por



Fredy Rendón Herrera en su Versión Libre, todos de los cuales se ordenara su localización, Ubicación y notificación de comparecer virtualmente a Declaración.

- 2- En atención a que se mencionaron casi 70 fincas por parte del Postulado OTONIEL SEGUNDO HOYOS PEREZ alias "el ovejo" se ordenarán labores de vecindario para que se localicen, ubiquen y escuchen en entrevista a las personas que hubiesen sido trabajadores de fincas ganaderas de la zona de influencia del Grupo Elmer Cárdenas - Frente "Costanero" como lo fue el Urabá Antioqueño en los municipios como Arboletes, Necoclí, San Juan de Urabá, Urabá Antioqueño, Los Córdoba y Canaletes durante los años de mayo de 1999 hasta 2006 en que se desmovilizó el GAOML, donde se les preguntará cómo era la financiación de los propietarios o administradores de las fincas al GAOML y si conocieron de Homicidios o Desapariciones, a raíz de la permanencia del Grupo en el Lugar.

- 3- De igual manera, se dispuso la georreferenciación de los inmuebles relacionados.

Se recibió informe de policía judicial No. 9-789769 de 30 de marzo de 2025 en el que se da cuenta de los videoclips de versiones libres rendidas por Otoniel Segundo Hoyos Pérez e información de las Fincas.

Asimismo, se recibió informe de policía judicial No. 9-771259 de 9 de julio de 2025 en el que se da cuenta de información de identificación de personas.

RADICADO NO. 574 EN INVESTIGACION PREVIA:

Tiene como fin la compulsa de copias de la versión libre del postulado Jesús Ignacio Roldan Perez, rendida entre junio del 2010 y marzo del 2012, en la que se refiere una supuesta reunión solicitada por ganaderos de San Pedro de Urabá con el comandante de las A.U.C Fidel Castaño y Carlos Mauricio García Fernández alias Doble Cero o Rodrigo, en la que, un grupo de ganaderos de la región de Urabá pidieron apoyo al grupo denominado las tangas,



liderado por Fidel Castaño para que contrarrestara los hostigamientos de la guerrilla que operaba en la región.

Actividades del Despacho

Mediante resolución de la Dirección de Justicia Transicional de fecha 26 de enero del año 2023, fue asignada a la Fiscalía 255 Especializada, siendo avocada el 2 de febrero del año 2023, impartiendo órdenes a Policía judicial, para la ubicación de testigos, así como para obtener información de las Cooperativas CONVIVIR, en especial, la ubicada en San Pedro de Urabá, para lo cual se llevó a cabo inspección judicial en la Fiscalía 128 Especializada de Medellín el 8 de junio de 2023. Con ocasión de la información obtenida, se rindió informe en julio de 2023.

El 6 de junio de 2023, se allegó informe suscrito por investigador, respecto a la ubicación de víctimas y personas mencionadas por el postulado Roldan Pérez, el 22 de septiembre de 2023, se profirió resolución orden de pruebas que dispone entre otros, escuchar en declaración a Jesús Ignacio Roldan Pérez. Igualmente, se programó diligencia de declaración con el señor Roldan Pérez para el 28 de noviembre de 2023, sin embargo, después de media hora el testigo no se conectó como queda en constancia.

El 28 de noviembre de 2023, por medio de resolución se dispuso nuevamente escuchar en declaración al señor Jesús Ignacio Roldan Pérez, así mismo, se libró orden dirigida a la Fiscalía 25 de Extinción de Dominio, a la que le fue asignado el radicado 6419, con el fin de remitir la última decisión dentro del proceso, ya que guarda relación con unos predios de propiedad de Vicente Castaño Gil y con una de las personas mencionadas en el radicado 574 por el señor Roldan Pérez, por el delito de paramilitarismo.

Mediante resolución del 17 de enero de 2024 y con base en la información de policía judicial en la que se indica que el radicado 6419 estaba siendo adelantado por la Fiscalía 13 Delegada ante el Tribunal de Justicia y Paz, se impartió orden solicitando las copias de las



versiones rendidas por el postulado Roldan Pérez dentro de esa investigación, de lo cual se allega informe 9-685782 del 2 de febrero del 2024.

El 29 de abril de 2024, se escuchó en declaración al señor Jesús Ignacio Roldan Pérez.

El 14 de agosto de 2024, se dispuso la práctica de pruebas mediante órdenes a policía judicial; el 8 de octubre de 2024, se incorporó al expediente el informe de policía judicial No. 9-740855 que da cuenta de labores de identificación y ubicación de personas; el 10 de marzo de 2025, se incorporó el informe de policía judicial No. 9-767898, que da cuenta de los resultados de labores investigativas, entre otras, la inspección judicial realizada a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras de Apartadó y a la investigación seguida bajo el radicado No. 2009-1056435, adelantado por la Fiscalía 56 Especializada de la Dirección Especializada Contra las Violaciones a los Derechos Humanos; el 14 de julio de 2025, se profirió resolución mediante la cual se dispuso órdenes a policía judicial, con el objetivo de realizar el análisis de la información obtenida en las inspecciones adelantadas.

4. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ORIENTACIÓN, REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CASOS DE VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

El Grupo de Orientación ejerce, entre otras funciones, las relacionadas con brindar a las víctimas una adecuada orientación respecto de su participación en el proceso de Justicia y Paz y con la atención primaria a las mismas, orientada a la recepción de Formatos de Hechos Atribuibles a Grupos Armados al Margen de la Ley, los cuales son asignados posteriormente a los despachos Delegados ante el Tribunal para iniciar con la investigación y documentación de los hechos que contienen.

En el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, respecto de hechos ocurridos en los municipios ubicados en el Urabá Antioqueño y Cordobés en el marco de la Ley 975 de 2005, se han recibido los siguientes formatos de Hechos Atribuibles a Grupos Organizados al Margen de la Ley:



MUNICIPIO	FORMATOS
MUTATA	23
CAREPA	25
CHIGORODO	40
NECOCLI	57
TURBO	220
ARBOLETES	65
VIGIA DEL FUERTE	3
VALENCIA	83
TIERRALTA	271
TOTAL	787

Lo anterior denota que la Dirección de Justicia Transicional continúa brindando acceso a la justicia a las víctimas de grupos paramilitares, por hechos acaecidos con anterioridad al año 2006.

5. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL:

El Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes adelanta las investigaciones relacionadas con los bienes entregados, ofrecidos y denunciados por los postulados en el proceso Especial de Justicia y Paz, al igual que el trámite que concierne a los bienes perseguidos oficiosamente por el Grupo.

En razón a lo anterior, el grupo de Bienes reporta la información que se relaciona a continuación una vez realizada consulta en el SIJYP, respecto de bienes entregados, ofrecidos y denunciados por los postulados en el proceso especial de Justicia y Paz, así como los bienes perseguidos oficiosamente en las zonas del Urabá Antioqueño y Cordobés, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 al 1 de julio de 2025:



- Bienes entregados al Fondo de Reparación a las Víctimas, solicitudes de medida cautelar y medidas cautelares decretadas, junto con el valor patrimonial, ubicados en Valencia y Tierralta – Córdoba

Gestión	No. de Bienes	Valor patrimonial
Solicitudes	6	\$ 2.696.877.600
Medidas decretadas	5	\$ 2.766.254.600
Entregados al FRV	14	\$ 1.886.495.388

- Bienes entregados al Fondo de Reparación a las Víctimas, solicitudes de medida y medidas cautelares decretadas, junto con el valor patrimonial, ubicados en los municipios de: Chigorodó, Necoclí, Carepa, Arboletes, Turbo, San Pedro, Mutatá y Vigía del Fuerte – Antioquia.

Gestión	No. de Bienes	Valor patrimonial
Solicitudes	34	\$ 54.044.445.749
Medidas decretadas	10	\$ 9.935.685.650
Entregados al FRV	16	\$ 6.557.114.900